

DECRETO N° 81 =/

TEMUCO, 12 ENF 2026

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°255 de fecha 08 de abril de 2024, que aprueba las Bases Administrativas para el segundo llamado de la propuesta publica n° 79-2024 **"Mejoramiento Multicanchas Diversos Sectores, Temuco"** ID:1658-207-LQ24.
2. El Decreto Alcaldicio N°555 de fecha 17 de julio de 2024, que adjudica PP. 79-2024 **"Mejoramiento Multicanchas Diversos Sectores, Temuco"** ID:1658-207-LQ24, a empresa **Constructora Caramavida spa. Rut: 79.914.759-4.**
3. El Decreto Alcaldicio N° 4122 de fecha 02/10/2024 de, que aprueba el contrato de ejecución de obras, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Construcciones Caramavida Spa. 79.914.759-4.
4. El Decreto Alcaldicio N° 4043 de fecha 25 de septiembre de 2024 que nombra a la profesional Ingeniero Constructor Srta. Marcela Henríquez Pereira para realizar la Inspección Técnica de la Obra.
5. El Acta de entrega de Terreno de fecha 04/10/2024 con la cual se da inicio a la obra **"Mejoramiento Multicanchas Diversos Sectores de Temuco"**.
6. El decreto Alcaldicio N° 5348 de fecha 11 de diciembre del año 2024, en el cual se aumenta el plazo en 20 días corridos y monto \$20.000.000.
7. Informe y carta de solicitud Recepción Provisoria con fecha 22 de enero del año 2025. Prov. N°0673.
8. El Decreto N°521 de fecha 10 de febrero del año 2025, se designa la comisión para efectuar la recepción provisoria.
9. El oficio 221 de la DOM, de fecha 18 de febrero 2025, documento que comunica a la empresa Constructora Caramavida SpA. las observaciones de recepción provisoria.
10. La carta Prov. 1569, ingresada por oficina de partes con fecha 27 de febrero del año 2025, indicando la total resolución de las observaciones que indicó Of. Ord. 221 de fecha 18 de febrero de 2025.
11. El informe del ITO de fecha 20/03/2025, informando por causales de termino anticipado de contrato, iniciando el procedimiento a través del Ord. N° 375. De fecha 20 de marzo 2025.
12. La carta de apelación a las causales Terminio de Contrato Anticipado presentado por la empresa, con fecha 28 de marzo del año 2025.
13. El informe del ITO con fecha 7/04/2025, en el cual se da respuesta a los descargos presentados por Caramavida Spa.

14. El Decreto Alcaldicio N°1485 de fecha 09 de abril del 2025, dispone “**Termino anticipado del contrato suscrito entre la empresa Construcciones Caramavida Spa**”. RUT: 69.190.700-7, para obra denominada “**Mejoramiento Multicancha Diversos Sectores**”.
15. El Decreto Alcaldicio N° 1791 de fecha 05 de mayo de 2025 que nombra comisión liquidadora del contrato “**Mejoramiento Multicancha Diversos Sectores**”.
16. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que delega la facultad de firmar “por orden del alcalde”, decretos alcaldicios sobre materias específicas.
17. El Decreto Alcaldicio N° 161 de fecha 08 de noviembre de 2023, que designa como Administrador Municipal Subrogante a don Ricardo Toro Hernández y en su ausencia a la Sra. Muriel Maturana Arriagada.
18. El Decreto Alcaldicio N° 5208 de fecha 06 de diciembre de 2024 que designa como alcalde titular de la comuna de Temuco a don **Roberto Neira Aburto**.
19. El Decreto Alcaldicio N° 129 de fecha 29 de septiembre de 2025, que designa como director de obras municipales de la comuna de Temuco a don **Mauricio Cruz Cofre**.
20. El Decreto Alcaldicio N° 5381 de fecha 24 de diciembre de 2025, el cual en ausencia por término del contrato de la ITO Srta. **Marcela Henríquez Pereira** nombra Inspector Técnico de Obra a Srta. **Rossana Aburto Torres**, Ingeniero Constructor de Dirección de Obras Municipales.
21. Lo dispuesto en la ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
22. Que, el artículo 135, inciso primero, del Reglamento N°661 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, dispone: "Incumplimiento y medidas aplicables. En caso de incumplimiento por parte de los proveedores respecto a las obligaciones establecidas en las Bases y/o en el contrato, la Entidad contratante podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato o adoptar otras medidas que se determinen.
23. Las facultadas contenidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1791 de fecha 05 de mayo de 2025 que nombra comisión liquidadora del contrato “**Mejoramiento Multicancha Diversos Sectores**”.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 129 de fecha 29 de septiembre de 2025 que nombra Tesorero Municipal con planta jefatura a Alejandra Sáez Arriagada.

DECRETO:

1. Nómbrase para conformar la comisión liquidadora y dar cumplimiento a Art. 44 segundo párrafo de Bases Administrativas al profesional de Control Interno Sr. Cristian Cerda Muñoz en remplazo de Sra. Alejandra Sáez Arriagada quien fue nombrada Tesorero Municipal y de Dirección de Obras a Patricia Perez Melgarejo en Remplao de Nataly Guzman Ferrada.
2. Confórmese la comisión liquidadora del contrato denominado "Mejoramiento Multicanchas Diversos Sectores, Temuco" por los profesionales de los departamentos que indican BAG.:
 - a) Profesional de Dirección de Control: Cristian Cerda Muñoz.
 - b) Profesional de Dirección de Obras Municipales: Patricia Pérez Melgarejo.
 - c) Profesional de la Dirección de Planificación: Ida Sepúlveda Díaz.
3. Notifíquese a la Inspección Técnica del contrato, funcionaria del departamento de ejecución de obras, dependiente de la DOM, Srta. Rossana Aburto Torres, el presente Decreto Alcaldicio a fin de que se deje registrado en el expediente y ejerzan las facultades pertinentes dentro de sus competencias.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MCC/RAT
DISTRIBUCION

- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras. (RAT)
- Dpto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuesta
- Contratista
- Oficina de Partes


"Por orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
